



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE BASES DE CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO QUE REGISTRÁN EN EL “CONCURSO DE IDEAS PARA EDIFICIO DESTINADO A TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA” CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este Concurso de ideas es la selección por parte del jurado de una propuesta que defina un edificio destinado a albergar distintas actividades culturales como pueden ser: representaciones teatrales, conciertos, musicales, conferencias, seminarios, etc así como también otros espacios complementarios.

2.- ANTECEDENTES

En el municipio de Alhama se desarrolla una intensa actividad cultural, que actualmente se encuentra limitada por la carencia de espacios de calidad para acoger diversas manifestaciones, por lo que la creación de un edificio cultural de estas características viene a responder una demanda social importante.

3.- MODALIDAD DEL CONCURSO

3.1.- El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de Proyectos con intervención de jurado, conforme a lo previsto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007 de Contratos del sector público (en adelante LCSP).

3.2.- El Concurso se acogerá a la Orden de 15 de febrero de 2008, (BORM Nº 45 de 22 de febrero de 2008) de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

3.3.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente, así como la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d de la LCSP. Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir.

En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Toda la correspondencia de todo tipo referida a este Concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Plaza de la Constitución, Nº1 – Alhama de Murcia

Teléfono: 968 630000

Fax: 968 631471(Alcaldía)



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Correo electrónico:

Inscripciones: oficinasecretaria@alhamademurcia.es

Consultas técnicas: sbedetti@alhamademurcia.es

pagina web: <http://www.alhamademurcia.es/>

Horario de atención a los concursantes: de lunes a viernes de 11 a 14 hs.

5.- CONCURSANTES

5.1.- Podrán participar en el Concurso todos los técnicos superiores competentes, (Arquitectos) que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

5.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente, en este caso Arquitecto.

5.3.- Cada Arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

6.1.- El plazo de inscripción se iniciará a partir de la fecha de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se extenderá hasta el día 7 de septiembre de 2009.

La inscripción se formalizará mediante escrito (por correo ordinario o correo electrónico) dirigido a la Secretaría del Concurso, acompañado de la declaración responsable de compatibilidad firmada, según el modelo que se adjuntan a estas Bases.

6.2.- Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso formulará la lista de los admitidos y notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias.

6.3.- Resuelto el trámite anterior, se enviará a cada participante la lista completa de concursantes admitidos y excluidos.

6.4.- La documentación completa del Concurso se encontrará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alhama desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aún cuando no haya formalizado su inscripción. Los inscritos podrán retirar en la Secretaría del Concurso un CD con la documentación completa, con el mismo contenido que el disponible en la página web.



6.5.- Desde el día 8 de septiembre hasta el día 21 de septiembre de 2009 inclusive, se podrán realizar consultas técnicas, siempre por escrito, y, en la medida de lo posible, a través del correo electrónico que se especifica en el punto 4, sbedetti@alhamademurcia.es

A partir del día 28 de septiembre de 2009 se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas.

Esta información será publicada simultáneamente en la página web del Ayuntamiento. Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

6.6.- El plazo de presentación de los trabajos será de 60 días naturales a partir del último día de inscripción, finalizando el día 6 de noviembre de 2009.

6.7.- Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del Concurso hasta las 14:00 horas del último día. En caso de que los trabajos se presenten por Correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado previamente su envío por estos medios, mediante fax o correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores.

6.8.- Finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

7.1.- Se presentarán un máximo de 3 paneles en soporte rígido de tamaño DIN-A1. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas.

No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

7.2.- Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Presupuesto por capítulos del coste real del edificio, debidamente justificado.

7.3.- Junto a los paneles se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, el CD-ROM deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.



8.- ANONIMATO

8.1.- Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

8.2.- Se adjuntará a los documentos un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, el lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

9.- JURADO

9.1.- El Jurado estará integrado por:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General de Vivienda y Arquitectura, o persona en quien delegue.
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
- Un Arquitecto por designación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.
- Un Arquitecto con reconocida experiencia en ejecución de Proyectos similares, invitado por el Ayuntamiento.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

9.2.- Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

9.3.- El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo de dos meses desde la finalización de la presentación de propuestas.



9.4.- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - Presupuesto de Ejecución material que incumpla con el punto 8 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

9.5.- La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

9.6.- El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

9.7.- Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los trabajos el jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad conceptual y formal de la propuesta.
- Condicionantes de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas.
- Adecuación real de la propuesta al Presupuesto de Ejecución Material.
- Relación de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta.
- Claridad expositiva de la solución propuesta.



11.- PREMIOS

11.1.- Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: Adjudicación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el LCSP
- Segundo Premio: **5.000,00 €**. Se acompañará diploma acreditativo.
- Tercer Premio: **3.000,00 €**. Se acompañará diploma acreditativo.
- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

11.2.- Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución serán: **232.289,00 €**. (I.V.A. incluido). Se incluyen dentro de los honorarios todos los Proyectos específicos necesarios que integren el Proyecto del Teatro Auditorio (Demoliciones, Estudios acústicos, Proyectos de Instalaciones, Estudio de equipamiento, Estudio de Seguridad y Salud, etc)

No se incluyen en este importe Honorarios de Dirección de Obras ni de Coordinación de Seguridad y Salud.

11.3.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado haga inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

12.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1.- Al ganador o ganadores del Concurso se les adjudicará el contrato de servicios para la redacción del Proyecto correspondiente por el procedimiento negociado.

12.2.- En caso del que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la redacción del proyecto.

12.3 El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.



13.2.- Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

14.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1.- Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

14.2.- Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

15.- INCOMPATIBILIDADES

15.1.- No podrán formar parte del Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

15.2.- No podrá desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRA EL FUTURO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION CON EL GANADOR O GANADORES

1.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GANADOR O GANADORES

Al concursante o equipo que corresponda, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del Proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Dentro del Proyecto Básico y de Ejecución se incluirán todos los Proyectos Parciales necesarios para la ejecución del Edificio (Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Acústico, Proyectos de Instalaciones, Estudio de mobiliario en salas, etc.)

Los honorarios de Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud no serán objeto de esta contratación.

2.- EMPLAZAMIENTO Y ANTECEDENTES

Se ha elegido el espacio actualmente ocupado por el Auditorio Municipal (que deberá ser demolido) dentro del Parque La Cubana, un espacio público emblemático dentro del municipio.

Se encuentra frente a la Casa Consistorial y a escasos metros de la Casa de la Cultura y el Mercado de Abastos, por lo que el nuevo Edificio será uno de los Referentes del Municipio.

Se requiere además el estudio de accesos al espacio desde el Parque La Cubana.

En el plano se grafía el retranqueo al que está afectada la medianería del lateral izquierdo, que deberá tenerse en cuenta para el diseño del nuevo edificio, así como el perímetro máximo que ocupará el edificio. Puede ser factible la modificación de dicho perímetro previa justificación si el diseño del edificio lo requiriese, aunque no se permitirá aumento de la superficie de ocupación en planta.

3.- CARÁCTER DEL PROYECTO

Se deberá tener en cuenta que se diseñará uno de los Edificios emblemáticos del Municipio, que albergará gran parte de sus manifestaciones culturales, por lo que el edificio debe:

- Dar una imagen acorde a la Arquitectura actual, siendo un digno referente de su época.
- Insertarse adecuadamente en el Parque La Cubana y la Plaza de la Constitución.
- Adaptarse al Presupuesto previsto, señalado en el artículo 8 del Pliego de Bases reguladoras.



- Resolver adecuadamente el Programa de Necesidades, aportando espacios cualificados y acordes a los requerimientos y demandas de dicho Programa, evitando costes excesivos de mantenimiento.
- Las propuestas deberán prestar especial atención a la adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y consideración del medio ambiente y al ahorro de agua, así como a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.
- La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad de minusválidos.

4.- INFORMACION URBANISTICA:

El solar previsto está destinado a Equipamientos en la Modificación N°1 del vigente PGMO.

- Ocupación del solar: 100%
- Altura máxima sobre rasante: 15.00 m.
- Retranqueos: no exigibles.

5.- PROGRAMA DE NECESIDADES y SUPERFICIES ESTIMADAS:

1. Vestíbulo de Entrada: amplio y con posibilidades de albergar Exposiciones temporales.
2. Zonas de control de público/ Información/ Guardarropía
3. Sala Polivalente para 600 personas:

Se requiere una Sala Polivalente, capaz de albergar los siguientes eventos: representaciones teatrales, musicales, cine, conciertos, conferencias, espectáculos multimedia, etc.

El escenario deberá contar con zona trasera de carga y descarga, vestíbulos perimetrales y accesos cómodos a camarines.

Superficie aproximada del escenario con hombros: 300 m².

Superficie aproximada de la sala: 1200 m²

4. Cabina de Proyección
5. Camerinos: 4 – (2 individuales y 2 múltiples) superficie total aproximada de 70 m² – de acceso cómodo y directo al escenario.
6. Cafetería – con acceso desde exterior y zona de terraza en Parque la Cubana. Aproximadamente 200 m²
7. Zona administrativa: 2 despachos, 1 sala de reuniones – 50 m²
8. Aseos para público, zona de camerinos y cafetería.
9. Almacenaje en sótano, con rampa de acceso vehículos.



Superficie aproximada del edificio: 2.500 m2 mas sótano para almacenaje.

6.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Instalaciones y elementos específicos:

- Climatización
- Iluminación escénica, Sonido escénico, Megafonía, Videoproyecciones, Proyecciones cinematográficas.
- Protección contra Incendios
- Alarma, Domótica
- Plataformas móviles en escenario, maquinaria escénica, textiles escénicos.
- Estudio de Iluminación en todos los espacios y Caja Escénica
- Estudio Acústico de la sala.
- Mobiliario.

7.- CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

Se incluirá un Estudio Geotécnico del solar dentro de la Documentación a aportar para la ejecución del Proyecto.

8.- CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto no podrá superar en ningún caso la cantidad de **4.309.584,37 €**.

El Proyecto Básico y de Ejecución incluirá también la demolición del Auditorio descubierto actual y demás edificaciones grafiadas en Plano.

El Presupuesto de dicho Proyecto deberá incluir además de la ejecución completa del edificio de acuerdo a las características exigidas en este Pliego, todas sus instalaciones, el mobiliario y el equipamiento escénico, lumínico y acústico de la sala polivalente.

9.- DOCUMENTACIÓN:

Se entregará en papel y soporte digital la siguiente información:

- a- Plano de zonificación
- b- Plano de emplazamiento
- c- Reportaje Fotográfico y plano de ubicación fotografías
- d- Plano de situación con ubicación de edificios próximos
- e- Topografía
- f- Infraestructuras existentes
- g- Secciones.
- h- Estudio geotécnico del solar.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ANEXO II BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ D.N.I. _____
Colegiado en el Colegio Oficial de _____ de _____ N^o _____
Domicilio _____
Población _____ Código Postal _____
Tfno. Fijo _____ Tfno. Móvil _____ Fax _____
Correo electrónico _____
Actuando - en su propio nombre
- en representación de: (Sociedades, rellenar datos abajo)
(Equipos, rellenar datos más abajo)

Como apoderado de _____ CIF _____
Domicilio _____
Población _____ Código Postal _____

EQUIPO INTEGRADO POR (INDICAR TITULACIÓN O GRADO DE COLABORACIÓN Y FIRMAS DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO) :

Informados del "CONCURSO DE IDEAS PARA EDIFICIO DESTINADO A TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA" convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, manifiestan:

- Que poseemos plena capacidad para obrar.
- Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas para regir el Concurso.
- Que ninguno de los participantes está sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes Bases.

En consecuencia solicitamos ser inscritos en el citado concurso,

_____, a _____ de _____ de 200_

Fdo.: _____